

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	7
ABREVIATURAS	17

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

§ 1. Las novedades legislativas	21
§ 2. Los propios puntos de partida generales y particulares	23
§ 3. La tensión entre las garantías y la eficacia	29

CAPÍTULO II

DESLINDANDO INSTITUTOS: «INFORMANTE», «SIMPLE CONFIDENTE» Y «DENUNCIA ANÓNIMA»

§ 1. Marco de actuación	41
§ 2. El «confidente»	43
§ 3. El «informante»	46
a) La nueva normativa	46
b) Delimitación conceptual	47
c) La reserva de identidad y la tipificación de su revelación dolosa o culposa (art. 17, ley 27.319)	51
§ 4. La denuncia anónima	55
§ 5. Otros intentos expansivos	65
a) Intentos anteriores	66
b) Situación actual y perspectivas	71

CAPÍTULO III

ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

§ 1. Del derecho romano al «Santo Oficio»	77
§ 2. Prácticas negociales más modernas	85

CAPÍTULO IV

**JUSTIFICACIÓN Y CRÍTICA
DE LA DELACIÓN PREMIADA**

§ 1. La discusión ética o moral	94
§ 2. La discusión jurídica	99
a) Vinculada a la pena	100
b) Vinculada al proceso	105
c) Las razones político-criminales	114

CAPÍTULO V

**LOS ANTECEDENTES INMEDIATOS
SOBRE LA DELACIÓN
EN EL DERECHO ARGENTINO**

§ 1. El art. 217 del CP	122
§ 2. Ley 13.985	127
§ 3. Ley 23.737, modificada por ley 24.424	128
a) La confabulación	129
b) Algunos otros proyectos expansivos vinculados	135
c) El arrepentido del art. 29 «ter» de la ley 23.737	136
§ 4. Ley 25.241	143
§ 5. Ley 25.742	147
§ 6. Ley 26.364	153
§ 7. Ley 26.683	158

CAPÍTULO VI

**EL «ARREPENTIDO»
DE LA LEY 27.304**

§ 1. Art. 1°: sustitución del art. 41 «ter» del CP	164
a) Naturaleza	166
b) Respuesta penal	169
c) Delitos respecto de los que se admite el arrepentimiento	173
§ 2. Delitos de producción, tráfico, transporte, siembra, almacenamiento y comercialización de estupefacientes, precursores químicos o cualquier otra materia prima para su producción o fabricación previstos en la ley 23.737 o la que en el futuro la reemplace, y la organización y financiación de dichos delitos	176

§ 3. Delitos previstos en la Sección XII, Título I del Código Aduanero	178
§ 4. Todos los casos en los que sea aplicable el art. 41 «quinquies» del CP	179
§ 5. Delitos previstos en los arts. 125, 125 «bis», 126, 127 y 128 del CP	182
§ 6. Delitos previstos en los arts. 142 «bis», 142 «ter» y 170 del CP	184
§ 7. Delitos previstos en los arts. 145 «bis» y 145 «ter» del CP	186
§ 8. Delitos cometidos en los términos de los arts. 210 y 210 «bis» del CP	187
§ 9. Delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX «bis» y X del Título XI y en el inc. 5º del art. 174 del CP	189
§ 10. Delitos previstos en el Título XIII, del Libro Segundo, del Código Penal	199
a) Clase de información y consecuencias que habilitan su procedencia	201
b) Exclusión de las penas de inhabilitación y multa	207
§ 11. Art. 2º: incorporación del art. 276 «bis» del CP	210
§ 12. Art. 3º: oportunidad	213
a) Oportunidad	214
b) Restricciones relativas al arrepentido	221
1. Hecho del que se haya sido partícipe	221
2. Participación menor o igual a la de los delatados	221
3. No comunicabilidad del beneficio	222
4. Posible reiteración de la delación	222
5. Sujetos que el arrepentido no puede delatar	224
c) Restricciones vinculadas a quién puede arrepentirse	228
1. Funcionarios con cargos susceptibles de juicio político	228
2. Partícipes en casos en que se investiguen delitos de lesa humanidad	229
§ 13. Art. 4º: incidencia del acuerdo para la libertad en el proceso	233
§ 14. Art. 5º: criterios para aplicar los beneficios	236
§ 15. Art. 6º: registro de los actos de colaboración	239
§ 16. Art. 7º: requisitos formales del acuerdo de colaboración	245
§ 17. Art. 8º: procedimiento del acuerdo de colaboración	249
§ 18. Art. 9º: obligación de homologar judicialmente el acuerdo	252
§ 19. Art. 10: homologación del acuerdo de colaboración	254
§ 20. Art. 11: incorporación del acuerdo al proceso	256
§ 21. Art. 12: valoración en la investigación penal preparatoria	257
§ 22. Art. 13: plazo de corroboración y suspensión de la prescripción	257
a) La corroboración	258
b) La suspensión de la prescripción de la acción	260
§ 23. Art. 14: protección de los delatores	264
§ 24. Art. 15: sentencia	274
a) Imposibilidad de fundar la condena exclusivamente en lo delatado	275
b) El problema de la veracidad	277
c) La necesidad de corroboración externa	280
d) La visión comparativa	281
e) La perspectiva de la sana crítica	284
§ 25. Art. 16: información a la Comisión Bicameral	286
§ 26. Art. 17: derogaciones	287
§ 27. Art. 18: invitación a las legislaciones locales	288
§ 28. Art. 19: comunicación al PEN	292

CAPÍTULO VII

BALANCE FINAL:**AVANZANDO POR EL SENDERO EQUIVOCADO**

§ 1. Razones de orden general	296
§ 2. Razones de orden particular	308

CAPÍTULO VIII

ADDENDA: ALGUNOS DATOS DUROS

§ 1. La desfederalización del régimen de estupefacientes y el uso de las técnicas especiales de investigación en Mar del Plata	317
§ 2. Razones del recorte de la muestra a la jurisdicción federal marplatense	319
§ 3. Primeros datos comparativos con la información de PROCUNAR sobre el impacto de la desfederalización parcial del régimen de estupefacientes	322
§ 4. Estadísticas sobre la desfederalización y el uso de técnicas especiales de investigación en la jurisdicción federal marplatense	326
a) Significación general del régimen especial de estupefacientes	327
b) Cuantificación del uso de agentes encubiertos en investigaciones en esta jurisdicción	337
c) Evaluación de su concreta operatividad	339
d) Sistematización de las opiniones de los operadores locales en las entrevistas personales conducidas y encuestas contestadas	345
§ 5. Conclusiones	346
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	351